

**PRECISION DE LA ASESORIA JURÍDICA DE ADEFARMA**  
**SU FARMACIA ES “SUYA”**

La Asesoría Jurídica de Adefarma se ve obligada con frecuencia a “explicar” que las oficinas de farmacia son de sus propietarios y que como tales tienen sobre ellas plena capacidad de disposición.... planteamiento que queda, a veces, ensombrecido por pacífica aceptación de una, cada vez mas acusada, intervención administrativa fruto de la existencia de la legislación sobre la ordenación de tales empresas.

Así en **transmisiones de farmacias**, actúa por ahí con ámbito casi nacional, una entidad financiera que, cuando el comprador requiere un préstamo garantizado con la propia oficina de farmacia que va a adquirir impone conste en la Escritura Pública de dicho préstamo que la transmisión en sí de la oficina de farmacia quedará condicionada a que se produzcan informes favorables, de la inspección de la Consejería de Sanidad correspondiente, al cambio de titularidad de dicha farmacia.

Informes favorables que ni existen ni han existido... en la normativa aplicable. Informe favorable que se confunde con el levantamiento de acta de cambio de titularidad –en una actividad ya autorizada- mero acto reglado, de pura constatación de datos que en caso alguno es constitutivo ni, por tanto, puede plantearse como condición de perfeccionamiento de los transmisión en cuestión. Los que admitan que tal condición se les imponga hacer renuncia de su derecho a la íntegra propiedad de sus bienes y admiten una intervención en sus vidas, al menos, profesionales que sin ventajas para nadie, solo por eso ya perjudica.